

AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)

AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	
FECHA	12/11/2013
Núm. ENTRADA	Núm. 365 SALIDA

AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	
FECHA	12/11/2013
Núm. ENTRADA	Núm. 366 SALIDA

## ACTA SESIÓN PLENARIA;

Fecha de cinco de noviembre de dos mil trece.

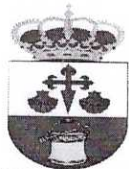
<b>ASISTENTES</b>
<b>ALCALDESA-PRESIDENTA</b>
D. Esther Nieves Hernando.
<b>CONCEJALES ASISTENTES</b>
D. Antonio Blanco Arenas.
D. Consuelo Alor Luengo.
D. Manuel Rodríguez Hernando.
D. José Bernardo León Hernando.
D. Manuel Millán Maldonado.
D. Julián Frieros Ruiz.
<b>SECRETARIO</b>
D. Rafael Gómez Manteca.

En la localidad de **TRASIERRA** siendo las 18.00 horas del día 05 de noviembre de 2013 se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de Doña Esther Nieves Hernando, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Rafael Gómez Manteca que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

## ORDEN DEL DÍA

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Dada sucinta lectura extractada de los acuerdos recogidos por el acta de fecha 23/09/2013, y tras dar la palabra la señora presidenta a los concejales portavoces de los distintos grupos políticos, se apunta por parte del portavoz de grupo Popular que en turno de ruegos y preguntas falta la intervención de Don Ángel Hernando Torres, al tanto la Presidencia aclara que ya se advirtió en su día de que no se había entendido nada de esa intervención y que la misma no había sido ordenada, motivo por el que al estar fuera de orden no consta en acta, seguidamente la Sra. Alor señala que en la página 12 no consta la intervención de Manuel Millán Maldonado cuando dijo que anunciarse en la revista de San Antonio y Santa Marta no es ninguna obligación, y que cuando ella misma señaló su voluntad de organizar un acto social-político por parte de la Presidencia se afirmó que era un acto lucrativo, y que considera que semejante afirmación debería demostrarse.



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)**

Seguidamente la Alcaldía resuelve someter la propuesta de aprobación del acta a votación resultando del mismo la aprobación del acta de la sesión de 23 de septiembre de 2013 con el voto favorable de 3 de sus 7 miembros legales, y la abstención de los otros 3 concejales asistentes.

**2.- APROBACIÓN INICIAL SI CORRESPONDE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL DE TRASIERRA PARA EL EJERCICIO 2014, ASÍ COMO RPT, PLANTILLA Y BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**

En este punto toma la palabra la Sra. Presidenta quien expone seguidamente la Memoria de elaboración del Presupuesto General para 2014:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2014, cuyo importe asciende a **302.814,76 €**, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

**DE LOS GASTOS 100.00%**

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **122.377,28 euros**, suponiendo un **40,41 %** del Presupuesto general de la entidad.

**CAPÍTULO 2.** Con respecto al **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, se ha consignado en el Presupuesto Municipal de 2014, para este tipo de gastos, crédito por importe de **134.837,48 euros**, lo cual supone un **44,53 %** del Presupuesto general de la entidad.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Trasierra pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes:

- 1º.- Intereses por préstamos: **0 31000... 600,00 €.**
- 2º.- Otros gastos financieros: **0 35900... 2.000,00 €.**
- 3º.- Intereses de demora: **1 35200... 300,00 €**

Lo que supone un **0,96 %** del presupuesto general de la entidad de Trasierra para 2014.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, consignándose en el presupuesto de gastos para 2014 financiación por **28.747,23 euros**, lo que supone un **9,49 %** del presupuesto general de la entidad para 2014.

**CAPÍTULO 5.** Se crea un **fondo de contingencias** para la ejecución presupuestaria del ejercicio 2014 que alcanza hasta el límite marcado por la regla de gasto para el 2º año de su aplicación, en concreto **2.104,92 €**, lo que supone un **0,70%** del presupuesto general de la Entidad para 2014.



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)**

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2014 **inversiones reales** por un importe de **8.247,85 euros**, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital y con recursos propios de la entidad, lo que supone un **2,72 %** del presupuesto general de la entidad para 2014.

**CAPÍTULO 9.** La amortización de deuda durante el ejercicio 2014 asciende en créditos iniciales para 2014 al importe de **3.600,00 euros** lo que supone un **1,19 %** del presupuesto general de la entidad para 2014.

**DE LOS INGRESOS 100.00%**

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Y supondrán durante el ejercicio 2014 un total de ingresos de **86.000,00 euros**, o lo que es lo mismo, un **28,40 %** del Presupuesto General de la entidad 2014.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a **2.000,00 euros** representando un **0,66%** del presupuesto.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno, y asciende a **58.286,00 euros** representando un **19,25 %** del presupuesto.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior, motivo por el que la cantidad consignada asciende a **153.428,76 euros** representando un **50,67 %** del presupuesto.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a **3.100,00 euros** y constituyen un **1,02 %** del presupuesto municipal.

Igualmente se da traslado de los anexos de personal, relación de puestos de trabajo, bases de ejecución y estados generales de gastos e ingresos desglosados por programas y capítulos. Concretando sobre las diferencias con el Presupuesto de 2012 se hace especial referencia a la reducción de 2.000 euros en la partida 9 10001 aumentando mil euros la partida 3 22609 y otros mil euros en la 9 63600.

Finalmente la Presidencia informa al Pleno del Dictamen negativo emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en la que el Portavoz del Grupo Socialista señaló que se trataba de un Presupuesto nada ambicioso en el que no se aprecia la posición de Izquierda Unida en la Asamblea de Extremadura.

Abierto turno de intervenciones de los Señores portavoces toma la palabra Don José Bernardo León Hernando, portavoz del Grupo Socialista quien concreta su postura señalando que en su opinión a pesar del pacto entre PP e IU a nivel regional, el Ayuntamiento de Trasierra gobernado por IU no está sacando nada bueno para el pueblo, las viviendas y poco más, nada ambicioso, nada fuera de lo normal, se trata del mismo Presupuesto, según señala, que el Gobierno que él Presidía elaboró allá por 2003. Por ello concluye su voto y el de su grupo será negativo.



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)**

Al tanto la Presidencia señala que si tanto se parece a sus Presupuestos no se entiende porque el voto es negativo. Por alusiones el Sr. León Hernando, contesta que no vota negativo porque los Presupuestos estén mal, vota negativo porque en la posición que tiene IU en Extremadura se debería obtener mucho más.

Seguidamente solicita y toma la palabra Doña Consuelo Alor Luengo, portavoz del Grupo Popular quien plantea varias cuestiones sobre el incremento de determinadas partidas de gasto, como las transferencias a instituciones sin ánimo de lucro, los gastos en reparación de maquinaria y la adquisición de equipos para proceso de información. Además plantea la pregunta de en qué partida se ha consignado el dinero obtenido con la venta de chatarra.

Sobre este último tema la Presidencia aclara que no se corresponde con el punto del orden del día que estamos tratando, y que si la Concejala tiene un especial interés puede acercarse al Ayuntamiento mañana mismo a partir de las 10 a.m.

Seguidamente la Alcaldía resuelve someter la propuesta de aprobación del Presupuesto General 2014 a votación resultando del mismo su revocación con el voto favorable de 3 de sus 7 miembros legales, y el voto en contra de los demás asistentes.

**3.- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PLIEGO PARA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE TRASIERRA, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS BAJO METODOLOGÍA FEADER DEL CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA SUR.**

Expone en este punto la Sra. Presidenta el Pliego elaborado por la Secretaría y la Memoria elaborada por los Técnicos de Diputación, así como el sistema de adjudicación que se pretende y las empresas que se van a invitar a presentar oferta. Indicando especialmente que los criterios seguidos para determinar las 5 empresas de la construcción invitadas son estar dado de alta en el régimen de la construcción y estar empadronados en Trasierra.

En cuanto al pliego la Presidencia da lectura de alguno de los puntos más relevantes del mismo cuales son:

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato**

El objeto del contrato es la realización de las obras consistentes en adecuación del parque municipal de Trasierra. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de obras del Proyecto CEDER Campiña Sur – Trasierra "adecuación de parque municipal", será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)**

empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

**CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato**

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 29.855,90 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 6.269,74 euros, lo que supone un total de 36.125,64 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 29.855,90 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

El importe se abonará con cargo a la partida 1 619 04 del vigente Presupuesto Municipal correspondiente al Proyecto de Gasto "CEDER Campiña Sur – Trasierra" 2013/02/AYTO/1; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.

Excepcionalmente, en los procedimientos negociados pueden celebrarse contratos con precios provisionales cuando, tras la tramitación de dicho procedimiento se ponga de manifiesto que la ejecución del contrato debe comenzar antes de que la determinación del precio sea posible por la complejidad de las prestaciones o la necesidad de utilizar una técnica nueva, o que no existe información sobre los costes de prestaciones análogas y sobre los elementos técnicos o contables que permitan negociar con precisión un precio cierto detallándose los extremos establecidos en el artículo 87.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN**

**a) Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras de **ADECUACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL**, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 29.855,90 euros y 6.269,74 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, debiendo expresar claramente la aceptación vinculante de las mejoras que se oferten en licitación:

**Mejoras sobre proyecto**, y dentro de las mejoras se plantea una prelación de las mismas asignando a cada una un número de puntos:

**100p.-** Blanqueado del perímetro del parque, tapando grietas y desconches, pintado y reparación de



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)**

puerta de entrada al parque así como elementos ornamentales de la misma (ruedas antiguas).....\_\_\_\_\_

**75p.-** Arreglo de juegos infantiles e instalación de valla de madera en el perímetro de la zona acolchada con puerta de entrada a la misma.....\_\_\_\_\_

**50p.-** Reparación de zona de lanchas en muro y adornos de ladrillo a la entrada del parque.....\_\_\_\_\_

**25p.-** Anclar bancos al suelo y sustitución de tulipa en farolas con desperfectos. ....\_\_\_\_\_

Tras esta intervención inicial toma la palabra Don José Bernardo León Hernando quien recomienda a la Presidencia que antes de hablar sobre que empresas invitar se centre en aprobar el pliego. Al tanto la Presidencia aclara que cómo se exponen los puntos del orden del día es una decisión de la Presidencia.

Seguidamente Don Manuel Millán Maldonado solicita y toma la palabra para dejar constancia de que en su opinión en lugar de construir un depósito de agua debería prepararse el manantial que hay bajo la entrada del parque, y expresa que su consideración es que aprobar estas obras es igual a descartar la construcción algún día de un Polideportivo en el parque.

Al tanto la Presidencia le exige al Sr. Millán Maldonado que se ciña al orden del día, y se deje de hablar del Polideportivo que nada tiene que ver con el punto que debatimos.

A continuación solicita y toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular quien expone que ella ha sido siempre una abanderada del parque, incluso durante el gobierno de José Bernardo León Hernando, pero que desde que está dentro del Ayuntamiento se ha dado cuenta de que el Parque implica un gasto enorme, además está de acuerdo con Don Manuel Millán Maldonado entendiéndolo que si se recogen firmas para un polideportivo parece una barbaridad dedicar ahora dinero para hacer obras en el parque. Y que debería promoverse la creación de un parque más pequeño y más sostenible.

Por alusiones la Presidencia señala que ni ella ni el ayuntamiento están recogiendo firmas. Y que lo único 100% del pueblo que realmente es digno de destacar es precisamente el Parque de Trasierra, que es un orgullo y uno de los más bonitos de la zona y que mantenerlo y mejorarlo no es tirar el dinero, pero abandonarlo con la expectativa de algún día tener una subvención de 600.000€ para construir un polideportivo si es una barbaridad, máxime cuando a este problema hay que sumarle el problema urbanístico que tenemos.

Al tanto solicita y toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista quien recuerda a la Sra. Presidenta que según el informe de Secretaría el órgano competente para la aprobación del pliego de licitación es el Pleno.

La Presidencia al respecto ruega de la portavocía socialista que no la interrumpa para hacer comentarios tan irrelevantes, y que por supuesto que no hace falta que le recuerde quien es el órgano de contratación. Por alusiones la Sra. Alor Luengo propone manejar otro proyecto y recuerda que ella siempre ha luchado por la gimnasia pasiva.

Seguidamente la Alcaldía resuelve someter la propuesta de aprobación del Pliego de Adjudicación de las Obras de ADECUACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE TRASIERRA a votación resultando del mismo su revocación con el voto favorable de 3 de sus 7 miembros legales, y el voto en contra de los demás asistentes.



AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)

#### 4.- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PLIEGO PARA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE LAS OBRAS AEPSA 2013, INCLUYE REPARO DE INTERVENCIÓN QUE DEBERÁ SOLVENTARSE CON ANTERIORIDAD A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO.

Toma la palabra en este punto la Presidencia informando del reparo planteado por la Intervención del tenor literal siguiente:

#### INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21/10/2013 en la que se solicitaba Informe de Intervención en relación con el contrato de suministro consistente en contratar la provisión de materiales para **OBRAS AEPSA 2013**, en cumplimiento y ejecución de la memoria aprobada para las mismas, pretendido por este Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente,

#### INFORME

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto asciende a 207.835,34 euros, por lo que el importe de la contratación pretendida, que es de cuantía máxima estimada de **19.449,59 euros y 4.084,41 euros de IVA**, supone un 11.32 % sobre aquellos recursos.

*No obstante lo anterior a juicio de la Intervención y en base a la documentación que obra en el expediente, se considera que no existe acreditación suficiente de la concesión de subvención para la adquisición de materiales, ni consignación presupuestaria para asumir la aportación municipal prevista en la memoria valorada de la obra licitada que alcanza a 15.723.11 €.*

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:*

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.**
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.*
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.*
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.*

Expone la Presidencia al respecto que efectivamente el técnico redactor de la memoria no encontró forma alguna para cuadrar los porcentajes de mano de obra salvo la incorporación de esta aportación municipal y que realmente no se estima que sea un gasto que realmente deba hacerse después, pues la experiencia demuestra que las bases de precios de la junta son mucho más elevadas que los precios de mercado motivo por el que al igual que en la obra de aepsa 2012 la aportación municipal luego será mucho menor o incluso inexistente.

Abierto turno de intervención de los señores concejales Don José Bernardo León Hernando propone una modificación de dicha memoria buscando otros sistema, al tanto la Presidencia aclara que no cabe dicha modificación pues ya en su momento se intento y se recibió un no rotundo del técnico.

Visto cuanto antecede se resuelve someter a votación resultando levantado el reparo de intervención con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes, 7 de sus 7 miembros legales.

A continuación se procede a dar exposición del pliego redactado por la Secretaria-Intervención, que en sus puntos más relevantes consta del tenor literal siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)

**Objeto y calificación**

El objeto del contrato es la realización del suministro de contratar el suministro de materiales para **OBRAS AEPSA 2013**, en cumplimiento y ejecución de la memoria aprobada para las mismas. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Siendo el objeto previsto, el suministro de materiales previstos en la memoria de obras, con los siguientes materiales, cuyo precio unitario, servirá de referencia para la valoración de ofertas:

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO (€)
1 ud.	SACO DE CEMENTO 25 KG	2,71
1 m3	ARENA DE RÍO 0/5 MM.	13,63
1 m.	TUBO HM DE 20	5,10
1 m.	TUBO PVC DE 315	26,20
1 m2	ADOQUÍN HORMIGON DE E= 6 CM	9,38
1 Li Kg	LADRILLO PERFORA. TOSCO 25X12X7	0,11
1 Litro	PINTURA PLASTICA ACRILICA	8,33
1 m2.	MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 Ø 6-6 B500T	3,03
1 ud	LADRILLO H. SENCILLO 24X12X4	0,18
1 m2	PIZARRA IRREGULAR 5 CM ESPESOR	6,63

Las cuantías fijadas servirán de base para el cálculo de ofertas temerarias pudiendo los licitadores ofertar precios unitarios por encima o por debajo de los valores relacionados, hasta los límites fijados como temerarios por el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de suministro de materiales para **OBRAS AEPSA 2013**, en cumplimiento y ejecución de la memoria aprobada para las mismas será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

**Importe del Contrato**

El importe del presente contrato asciende a la cuantía máxima estimada de **19.449,59 euros** y





**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)**

**4.084,41 euros de IVA**, lo que supondría un total de **23.534 euros** de cuantía máxima estimada para el contrato de suministro pretendido

El importe se abonará con cargo a la partida **1 619 00** del vigente Presupuesto Municipal proyecto de gasto **PROYECTO2013/2/AYTO/1/OBRAS AEPSA2013**; dejando constancia por la presente del reparo formulado por la Secretaría contra la existencia de crédito suficiente hasta el importe consignado en la memoria valorada que hace de Pliego de Prescripciones Técnicas del presente, no quedando por tanto acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato. Y debiendo resolverse por el Pleno de la Corporación Municipal el reparo formulado.

Abierto turno de intervención de los señores todos los concejales dan su conformidad motivo por el que sin solución de continuidad se resuelve someter a votación resultando aprobado el pliego con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes, 7 de sus 7 miembros legales.

**5.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE UN CALENDARIO DE INFORMES DE INTERVENCIÓN REFERENTES AL CONJUNTO DE OBLIGACIONES DE DACIÓN DE CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DE LA ORDEN MINISTERIAL HAP/1782/2013.**

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece un complejo calendario de actuaciones para las entidades locales que puede resumirse en el cumplimiento en tiempo y forma de 15 obligaciones de dación de cuentas e información contable fijas, en cada ejercicio presupuestario, más las variables en función de la actividad de la entidad local.

Esta sumada a la reciente publicación de la Orden HAP/1782/2013, en cuyo artículo 9.f) se establece que el Pleno será órgano competente para *"establecer los plazos y la periodicidad para la remisión, por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, de la información a que se refiere el artículo 207 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se detalla en el Capítulo III del Título IV de esta Instrucción"*. Y artículo 53 en el que se atribuye a la Intervención la obligación de *"elaborar la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería, que debe remitir al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno haya establecido"*.

Nos llevan en conclusión, a establecer un nuevo marco de información que va directamente desde el órgano de control interno de la ejecución presupuestaria hasta el órgano de control por excelencia, relegando a la Presidencia en este caso a un papel de mero transmisor, obligado legalmente a incorporar con la periodicidad prevista, los informes de intervención al orden del día, una contradicción de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que no obstante es de obligado cumplimiento para todas las entidades locales.

Por este motivo la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Trasierra (Badajoz) en cumplimiento del mandato legal preceptivo contenido en la Orden HAP/1782/2013 propone al Pleno de esta Corporación el siguiente CALENDARIO DE INFORMES DE INTERVENCIÓN:

1º.- PLENO ORDINARIO DE FINALES DE MARZO; Con motivo de la celebración del primer pleno

Ayuntamiento de Trasierra (Badajoz) 06909.-Tfn. 924879445. Fax. 924879444. Pza. Antonio Carrascal 1



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)**

ordinario de cada ejercicio, se elevará a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento-Pleno Informe de Intervención referente a:

- A. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar, y de las previsiones de ingresos y gastos.
- B. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
- C. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación.
- D. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
- E. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.
- F. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación, en su caso.
- G. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- H. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva.

2º.- PLENO ORDINARIO DE FINALES DE JUNIO; Con motivo de la celebración del segundo pleno ordinario de cada ejercicio, se elevará a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento-Pleno Informe de Intervención referente a:

- A. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar, y de las previsiones de ingresos y gastos.
- B. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
- C. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación.
- D. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
- E. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.
- F. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)**

financiación, en su caso.

G. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

H. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva.

3º.- PLENO ORDINARIO DE FINALES DE SEPTIEMBRE; Con motivo de la celebración del tercer pleno ordinario de cada ejercicio, se elevará a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento-Pleno Informe de Intervención referente a:

A. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar, y de las previsiones de ingresos y gastos.

B. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

C. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación.

D. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

E. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

F. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación, en su caso.

G. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

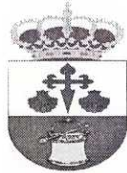
H. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva.

4º.- PLENO ORDINARIO DE FINALES DE DICIEMBRE; Con motivo de la celebración del cuarto pleno ordinario de cada ejercicio, se elevará a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento-Pleno Informe de Intervención referente a:

A. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar, y de las previsiones de ingresos y gastos.

B. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

C. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)**

operaciones comerciales.

D. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva.

Visto cuanto antecede y tras resultar convenida la postura de todos los concejales se resuelve por la Presidencia someter la propuesta a votación resultando del trámite su aprobación unánime, 7 votos a favor de sus 7 miembros legales.

**6.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa dirigiéndose al grupo socialista, y señala a su portavoz Don José Bernardo León Hernando, y expresando que confía en que el siguiente informe aclare sus dudas sobre los frutos del acuerdo PP / IU:

Después del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), al que acudió el Presidente del Gobierno de Extremadura con la intención de impedir el déficit asimétrico (no fue posible), a Extremadura se le iba a permitir gastar 44 millones de € más hasta el final del año (2013) como compensación al haber cumplido con el objetivo de déficit en el curso anterior.

¿Cómo se iban a gastar estos 44 millones de Euros? Estos 44 millones de Euros se incluyeron en un PROYECTO DE LEY (PLEY-10), para la concesión de un Crédito Extraordinario destinado a la Financiación de Gastos de Inversión, que fue aprobado el 25 de Octubre en la Asamblea de Extremadura. Estas inversiones no podrían superar los 50.000 € y serían para Equipamientos y Obras.

El Lunes 16 de Septiembre del 2013, esta Alcaldía propuso una serie de actuaciones para poder llevar a cabo a pesar de todas las dificultades que tiene un pueblo como Trasierra en la época de recesión económica en la que nos encontramos. Entre estos proyectos se encontraban éstos:

ARREGLO DEL VALLADO, PORTERÍAS Y REDES, CANASTAS, PINTADO DEL PAVIMENTO DE LA PISTA DE FUTBITO. 6.000 €

ACTUACIONES DE EMERGENCIA (QUE SE DETALLAN) EN COLEGIO PÚBLICO. 35.000 €

Crear cuartos de baños nuevos en zona intermedia entre los dos edificios, facilitando el acceso de alumnos los días de lluvia, adaptándolos a minusválidos.

Sustituir la solería en todo el colegio o al menos en el edificio principal.

Cambiar todas las puertas interiores, aprovechando así mejor la calefacción.

Sustituir el pavimento de la zona de recreo, actualmente un peligro para los alumnos.

Reemplazar la bomba de calefacción por otra de más potencia.

Cubierta del patio trasero para las clases de educación física los días de lluvia.

ACONDICIONAMIENTO DE LA FINCA MATAJACA: 45.000€

Instalaciones de postes eléctricos y farolas.

Cerramiento de una parte de la finca.

Construcción de merenderos, papeleras, aparcamiento,...

A esta serie de peticiones, Sí conseguidas se encontraban un sinfin de cosas más, pero no pueden ser acometidas por esta ley de créditos extraordinarios al ser única y exclusivamente competencia municipal.

Para que todos los pueblos puedan acometer este tipo de obras (competencia municipal), ante el

Ayuntamiento de Trasierra (Badajoz) 06909.-Tfn. 924879445. Fax. 924879444. Pza. Antonio Carrascal 1



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)**

desbordamiento de peticiones por parte de los alcaldes de la comunidad autónoma, el Gobierno de Extremadura firmo un convenio con las diputaciones de Cáceres y Badajoz, en el cuál pondría 12 millones de € la junta y 4 millones de € cada diputación, por el cuál se han pedido este tipo de obras.  
34.000 euros ALUMBRADO

Una de las peticiones más demandadas por parte de esta Alcaldía por falta de recursos de una localidad como Trasierra es una subvención para cambiar el Plan de Ordenación Urbana, al encontrarse Trasierra sin terreno municipal, y la compra de un solar donde solicitar la subvención de Empleo estable a través de la construcción de un centro de día. Demandas que trato de conseguir, pero no han podido entrar por esta ley al superar el crédito.

No obstante lo anterior, además se han conseguido:

ADECUACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL APROX. 29.000 €.  
ADECUACIÓN NMAVE MUNICIPAL NAVE MATAJACA APROX. 5.100 €.  
SUBVENCIÓN SECRETARIO APROX. 3.000 €.  
EMPLEO Y EXPERIENCIA APROX. 28.000 €.  
PARADOS DE LARGA DURACIÓN APROX. 10.000 €.  
EQUIPAMIENTO CONSULTORIO APROX. 2.100 €.  
APREDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA APROX. 2.500 €.

EN TOTAL 199.700 € PARA INVERSIONES EN TRASIERRA, ese es el resultado o frutos de la llave o pinza entre PP e IU, mal que os pese, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D<sup>a</sup>. Esther Nieves Hernando, Alcaldesa-Presidenta, levanta la Sesión siendo las 18.55 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º

La Alcaldesa,

Fdo.: Esther Nieves Hernando.

El Secretario,



Fdo.: Rafael Gómez Manteca.